

Resolución Ministerial

446-2002 MTC/15.03

Lima, 31 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-98-MTC/15.03 se otorgó a Roberto Castillo La Madrid concesión para la explotación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la ciudad de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 22 de febrero de 1999;

Que, el numeral 18.04 de la cláusula décimo octava del mencionado contrato de concesión establece que, en caso el concesionario incurra en alguna de las causales de resolución previstas en el Reglamento General, el Ministerio lo notificará otorgándole un plazo para que subsane su incumplimiento, caso contrario el Ministerio podrá declarar resuelto el contrato sin necesidad de Resolución Judicial;

Que, el artículo 129° de Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, establece que son obligaciones del concesionario, entre otros, pagar oportunamente los derechos, tasas, canon y demás obligaciones que origine la concesión;

Que, el artículo 135° del citado Reglamento General señala que el contrato de concesión se resuelve, entre otros, por incumplimiento del pago de la tasa anual por la explotación comercial del servicio durante dos (2) años calendarios consecutivos; indicando asimismo que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

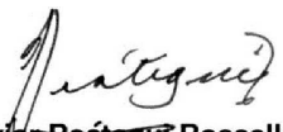
Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 288-2002-MTC/15.03.UECT, manifiesta que Roberto Castillo La Madrid no ha cumplido con su obligación de pagar la tasa anual por explotación comercial del servicio durante más de dos años consecutivos, a pesar de habersele otorgado un plazo para que subsane su incumplimiento, por lo que debe resolverse el contrato de concesión y dejarse sin efecto la concesión otorgada;

Que, de conformidad con la Ley N° 27779, Decreto Supremo N° 013-93-TCC, Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con Roberto Castillo La Madrid para la explotación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la ciudad de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, y en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 499-98-MTC/15.03, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes, y Comunicaciones

